

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016MD026
Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.

C. Brent Hendrickson.
Representante Legal
Av. Javier de León No. 707, C.P. 93150
Col. Pitic, Hermosillo, Sonora
Tel: 01(662) 285-53-55 y 285-53-50



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 5" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de **73 planillas** de barrenación a diamante de (10mx10m) que ocuparan una superficie de **0.73 has**, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 18.0 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.7 km para llegar al área de exploración, dentro del municipio de Cananea, Sonora y

RESULTANDO:

I. Que el día 30 de Marzo del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 5" promovido por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 5" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/015/16 publicado el 31 de Marzo del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura 21,990, Vol. No. 415, de fecha 11 de enero de 2012, en donde la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** otorga poder al C. Brent Hendrickson ante el Lic. Rafael

Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016MD026
Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

Gastelum Salazar, notario público No.97, de la Ciudad de Hermosillo, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que se tiene el antecedente que la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** ha obtenido previamente la autorización de 279 y 71 barrenos en el presente año por una superficie de 1.8125 has y 0.81 has de las facés I y II, mediante los oficios No. DS-SG-UGA-IA-0432-15, DS-SG-UGA-IA-0759-15, DS-SG-UGA-IA-0756-15 ocupando una superficie de 0.71 has y oficio DS-SG-UGA-IA-060-16 de 69 barrenos.

III. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Alacrán Fase 5**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Alacrán Fase 5**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de **73 planillas** de barrenación a diamante de (10mx10m) que ocuparan una superficie de **0.73 has**, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 18.0 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.7 km para llegar al área de exploración, dentro del municipio de Cananea, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

V. Que se manifiesta que el desarrollo de esta exploración se realizará en 7 grupos de planillas, en cada grupo se realizarán 10 y 11 planillas, con forme se vayan obteniendo los resultados, se determinara si se continua o no con el siguiente grupo, de esta manera se obtienen 4 grupos de 10 planillas y 3 grupo de 11 planillas. De acuerdo a la tabla siguiente:

Grupos	PLANILLAS DE BARRENACIÓN
1	1-10
2	11 - 20
3	21 - 30
4	31 - 40
5	41 - 51
6	52 - 62
7	63 - 73



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
 Clave:26SO2016MD026
 Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
 Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

VI. Que se manifiesta en el área del proyecto "Alacrán Fase 5" el programa de trabajo contempla 18 meses algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE PERMITIDA POR LA NOM120-SEMARNAT-2011.	Proyecto de exploración minera Alacrán Fase 5	
		SUPERFICIE	PORCENTAJE
Superficie total del predio o área del proyecto	La suma de aquellos polígonos – marcados en una retícula de dimensiones de 50 m (cincuenta metros) por lado, en donde se contemple realizar al menos alguna actividad	180,000 m ²	100%
Infraestructura operativa (instalaciones en donde se desarrolla la actividad principal del proyecto)	Superficie afectar de barrenación diamante 720 m ² /ha	405.55 m ² /ha	0.22%
Infraestructura de apoyo y servicios (instalaciones en donde se realizan las actividades complementarias a la actividad principal; por ejemplo, comedores para trabajadores, talleres de mantenimiento del equipo y maquinaria, casetas de vigilancia, etcétera)	-----	0	0
Vialidades y estacionamientos (rehabilitación y apertura de brechas)	Superficie por afectar: 1,050 m ² /ha (mil cincuenta metros cuadrados por hectárea) en zonas con otro relieve.	0	0
Apertura de caminos de acceso y rehabilitación de caminos de acceso	150 m/ha	0	0
Ancho de los caminos de apertura y rehabilitación	5 m en terrenos planos y semiplanos	0	0
Superficie total de apertura y rehabilitación de caminos de acceso	1,050 m ² /ha (Superficie afectar/ha)	0	0
Áreas verdes o recreativas	-----	-----	-----



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
 Clave:26SO2016MD026
 Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
 Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

Áreas naturales (zonas que serán destinadas para un futuro crecimiento del proyecto)	-----	0	0
Otras obras que no están especificadas en esta tabla	-----	0	0
Área total de ocupación del proyecto	Porcentaje de total afectación máximo permisible por hectárea de la superficie del sitio del proyecto no más del 25 % de la superficie	7,300 m ²	4.5%

VII. Que se manifiesta que el proyecto "Alacrán Fase 5" se tiene las siguiente concesiones mineras:

No. Título de Concesión	Nombre Título	SUPERFICIE Ha
201817	El Alacrán	3,442.3590

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016MD026
Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "Alacrán Fase 5" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 73 planillas de barrenación a diamante de (10mx10m) que ocuparan una superficie de 0.73 has, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 18.0 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.7 km para llegar al área de exploración, dentro del municipio de Cananea, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Alacrán Fase 5" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa o diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016MD026
Bitacora:26/IP-0273/03/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
Vigencia 18 meses.**

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

Planilla	Este	Norte	Elevación	Planilla	Este	Norte	Elevación
1	571751.92	3415626.11	1515.1	37	571751	3415989	1413
2	571800.53	3415638.75	1486.6	38	571772	3415971	1414
3	571849.15	3415651.37	1474.5	39	571793	3415949	1407
4	571765.35	3415580.12	1539.4	40	571704	3415946	1422
5	571813.97	3415592.74	1505.8	41	571757	3415941	1422
6	571862.59	3415605.36	1486.2	42	571692	3415908	1438
7	571911.21	3415618	1481.5	43	571719	3415894	1439
8	571959.82	3415630.61	1480.7	44	571755	3415899	1434
9	572008.44	3415643.25	1479.0	45	571791	3415897	1417
10	571876.01	3415559.35	1515.3	46	571776	3415869	1433
11	571924.65	3415571.98	1505.4	47	571631	3415871	1453
12	571973.27	3415584.6	1491.0	48	571669	3415872	1453
13	572021.88	3415597.23	1481.1	49	571706	3415853	1452
14	571889.47	3415513.33	1540.8	50	571748	3415832	1454
15	571938.09	3415525.96	1525.	51	572685	3415379	1544
16	571986.71	3415538.59	1501.8	52	572709	3415322	1546
17	572035.32	3415551.22	1484.7	53	572659	3415292	1557
18	572083.94	3415563.86	1498.3	54	572630	3415261	1567
19	571951.52	3415479.95	1517.2	55	572662	3415223	1580
20	572000.14	3415492.59	1506.9	56	573623	3414462	1682
21	572048.76	3415505.21	1496.4	57	573755	3414442	1681
22	572097.37	3415517.85	1494.6	58	573658	3414386	1715
23	571964.95	3415433.93	1538.6	59	573745	3414337	1722
24	572013.57	3415446.56	1526.1	60	573495	3414239	1746
25	572062.18	3415459.2	1506.3	61	573710	3414292	1732
26	572027.01	3415400.54	1538.	62	574013	3414216	1684
27	572075.63	3415413.18	1515.	63	573671	3414154	1791
28	572040.45	3415354.52	1540.4	64	573944	3414161	1702
29	571866	3416154	1421	65	573571	3414058	1710
30	571910	3416141	1432	66	573706	3414056	1744
31	571728	3416077	1392	67	573692	3413952	1689
32	571769	3416070	1394	68	575052	3415458	1573
33	571801	3416051	1392	69	573427	3413776	1608
34	571738	3416036	1412	70	575283	3415657	1547
35	571768	3416030	1408	71	575636	3415529	1549
36	571796	3416003	1399	72	575443	3414881	1520



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016MD026
Bitacora:26/IP-0273/03/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0289-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE ABRIL DEL 2016

36	571715	3415981	1414	73	571751	3415989	1413
----	--------	---------	------	----	--------	---------	------

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 5" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 5" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución **C. Brent Hendrickson** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Lic. **GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/RM/C/GVL/GDGS/EFB/JLVV/2016
C:\GONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTO\Resueltos 2016\MINERA PIEDRA AZUL, .A. de C.V. /Proyecto "Alacrán Fase 5".doc



